



ORDEN DEL ALCALDE DE DURHAM  
AUTORIZANDO LA APLICACIÓN EN LA CIUDAD DE DURHAM DE LA  
CUARTA ENMIENDA A LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CONDADO DE  
DURHAM, NC  
PARA COORDINAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CON EL FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL  
COVID-19 (ORDEN DE PERMANECER EN EL HOGAR)  
CON FECHA DEL 15 DE MAYO DE 2020  
Y, ADEMÁS  
ADOPTANDO LA ORDEN DE PERMANECER EN EL HOGAR DEL CONDADO DE DURHAM Y SUS  
ENMIENDAS A LOS EFECTOS DE TENER UNA ORDEN LOCAL UNIFICADA DE PERMANECER EN EL  
HOGAR Y HACERLA APLICABLE DENTRO DE ESAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DURHAM EN EL  
CONDADO DE DURHAM

**CONSIDERANDO** que, la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, Wendy Jacobs, ha firmado una quinta orden enmendada que establece restricciones continuas a la actividad de los residentes del Condado de Durham en respuesta a la Crisis de Salud Pública a raíz del COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que, dicha proclamación y las restricciones contenidas en ella pueden hacerse aplicables dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Durham, con el consentimiento del alcalde de Durham, en cumplimiento del N.C.G.S. 166A-19.22(b)(2); y,

**CONSIDERANDO** que, una parte de la ciudad de Durham no está dentro de los límites del condado de Durham.

**AHORA, POR LO TANTO**, yo, Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham, proclamo por medio la presente la continuación existente de un ESTADO DE EMERGENCIA dentro de la Ciudad de Durham, y, de acuerdo con la autoridad que me ha sido otorgada por la ley el Estado y la Ordenanza de la Ciudad, ORDENO lo siguiente:

1. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Quinta Enmienda adjunta a la Declaración de Estado de Emergencia en el Condado de Durham, NC para coordinar las acciones de protección, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 (Orden de Permanecer en el Hogar) de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, autorizo la aplicación de dicha Orden de Permanecer en el Hogar, con fecha del 15 de mayo de 2020 Durham, NC, dentro de la Ciudad de Durham conforme con el N. C.G.S. Sec. 166A-19.22(b)(2).
2. Por las razones y con base en las conclusiones expuestas en la Orden de Permanecer en el Hogar adjunta de la presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Durham, apruebo y ordeno además que los términos de dicha Orden de Permanecer en el Hogar sean aplicables dentro de las zonas de la Ciudad de Durham en el Condado de Durham.
3. Que todos los funcionarios de la Ciudad de Durham que hayan hecho el juramento de cumplir la ley, el personal de respuesta a emergencias y todos los demás empleados sujetos al control y la

supervisión de la Ciudad de Durham cooperen en el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones de la Orden de Permanecer en el Hogar adjunta del condado de Durham, con fecha del 3 de abril de 2020.

Esta Orden entrará en vigor el viernes, 15 de mayo, 2020, a las 5:00 p.m., y permanecerá en vigencia hasta que sea debidamente abolida o modificada por el abajo firmante, entendiéndose que la orden de Permanecer en el Hogar del Condado de Durham debe ser examinada y revisada regularmente por el Condado de Durham en acuerdo con la Ciudad de Durham, en cuanto a su necesidad y eficacia, y puede ser revisada, enmendada y/o ampliada según sea el impacto de la pandemia del COVID-19, la evidencia existente y las recomendaciones de las autoridades de salud pública federales, estatales y locales, o del Equipo de Trabajo de Recuperación y Renovación.

Firmado en la fecha y hora: \_\_\_\_\_, 20 \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ en punto.

(Incluya AM o PM)

\_\_\_\_\_  
Stephen M. Schewel, alcalde de la Ciudad de Durham

Nota: Medio día es a las 12:00 PM. Media noche es a las 12:00 AM